REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5842-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de octubre del 2015

VISTOS:

El Informe N° 079-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC-EL, de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, la Resolución Jefatural N° 079-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 2240-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorándum N° 2579-2015-MIDIS-PNAEQW-UTRC, de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, y el Informe N° 6320-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, la Directiva N° 001-2013-MIDIS, establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAEQW, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 874-2015-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, se aprueba el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, que establece los procedimientos para garantizar la transferencia de recursos financieros en favor de los Comités de Compra, asimismo establece en su numeral 42 que los aspectos no regulados en el citado Manual, serán establecidos en disposiciones complementarias que emita la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, en tal sentido corresponde a dicha Unidad viabilizar el reconocimiento de obligación a través de acto resolutivo, conforme lo establece el Memorándum Múltiple N° 033-2015-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la UTRC tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, mediante el **Memorando N° 2240-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP**, de fecha 30 de setiembre del 2015, comunica que se ha evaluado el análisis respectivo y se emite opinión favorable al Certificado de Crédito Presupuestario con cargo a la Genérica de Gasto 2.5. Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente al Año Fiscal 2015, asignados a la Unidad Territorial de **Lambayeque**, que corresponde a la Actividad Transferencia para la Provisión del Servicio Alimentario, asimismo el **Memorándum N° 2579-2015-MIDIS-PNAEQW-UTRC**, de fecha 28 de setiembre del 2015, precisa que lo solicitado no afectara las metas programadas para el presente año, la cual muestra disponibilidad presupuestal que permitirá atender el requerimiento solicitado;

Que, mediante **Informe N° 079-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC-EL**, de fecha 2 de octubre del 2015, el Especialista Legal de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, declara procedente la Transferencia de recursos financieros solicitado por la Unidad Territorial de **Lambayeque** a favor del Comité de Compra **Lambayeque 3** y reconoce la Obligación de transferencia de recursos financieros por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a favor del Comité **Lambayeque 3**; asimismo mediante **Resolución Jefatural N° 079-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC**, de fecha 2 de octubre del 2015, la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, declara procedente la Transferencia de recursos financieros solicitado por la Unidad Territorial de **Lambayeque** a favor del Comité de Compra **Lambayeque 3** y reconoce la Obligación de transferencia de recursos financieros por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a favor del Comité **Lambayeque 3**;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme al informe de vistos de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Lambayeque 3, con las

deducciones que correspondan, por el monto neto de **S/. 90,587.24 (Noventa Mil Quinientos Ochenta y Siete con 24/100 Nuevos Soles)**, asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos; conforme se detalla en el Anexo A, a favor del Comité de Compra **Lambayeque 3,** por el monto de **S/. 484.47 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 47/100 Nuevos Soles)**; debiendo también transferir a la cuenta de Penalidades el monto de **S/. 26,457.59 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 59/100 Nuevos Soles);**

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra **Lambayeque 3**, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de **S/. 90,587.24 (Noventa Mil Quinientos Ochenta y Siete con 24/100 Nuevos Soles)**, para financiar el servicio alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Lambayeque 3**, por el monto de **S/. 484.47 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 47/100 Nuevos Soles)**; siendo que el monto total a transferir asciende a **S/. 91,071.71 (Noventa y Un Mil Setenta y Uno con 71/100 Nuevos Soles)**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Articulo 2.- Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de **S/. 26,457.59 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 59/100 Nuevos Soles)**, a favor de la cuenta de **Penalidades**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1°, y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el presente ejercicio 2015 asignados a la Unidad Territorial de **Lambayeque**.

Regístrese y comuníquese.

ALAIN SANTIAGO GUEVARA CRUZ
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO A

UNIDAD TERRITORIAL: LAMBAYEQUE
N° INFORME: 765-2015-MIDIS/PNAEQW/UTLAMB
CONTRATO: 013-2014-CC-LAMBAYEQUE3/PRODUCTOS
PROVEEDOR: CONSORCIOS UNIDOS

COMITÉ DE COMPRA: LAMBAYEQUE 3
ITEM: OLMOS 2
MODALIDAD: PRODUCTOS
ENTREGA: 7

MEMORANDUM JUT N°	PROVEEDOR	TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS A TRANSFERIR		
					GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDADES			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDADES	AL COMITÉ DE COMPRA
765-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLAM	CONSORCIO UNIDOS	138,345.73	21,300.90	117,044.83	0.00	26,457.59	90,587.24	484.47	0.00	26,457.59	91,071.71
TOTALES							90,587.24	484.47	0.00	26,457.59	91,071.71

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - MIDIS
V°B°
UNIDAD DE TRANSFERENCIA Y RENDICION DE CUENTAS